



Puerto de Gijón



Autoridad Portuaria de Gijón

Informe justificativo

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CLIENTES LIGEROS, ORDENADORES PORTÁTILES Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DIVERSO PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN

Referencia expediente: EXP2024/001614

SJ-ASE-CTR-MAY-2024-0027



ÍNDICE

1	NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	4
2	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS	4
3	RECOMENDACIONES MEDIOAMBIENTALES	4
4	CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO	4
5	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
6	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	5
7	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
8	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	5
9	COMPRA CENTRALIZADA	6
10	HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA	6
11	CLASIFICACIÓN	6
12	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES	6
13	NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	7
14	NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	7
15	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
16	CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA	7
17	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	8
18	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	8
19	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
20	FORMA DE PAGO	10
21	MODIFICACIONES CONVENCIONALES	10
22	PENALIDADES	10
23	OBLIGACIONES ESENCIALES CON EFECTOS EN LA RESOLUCIÓN Y RÉGIMEN ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD	11
24	EFFECTOS CONTABLES	11
25	DIVISIÓN EN LOTES	11
26	TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN	11
27	SUBROGACIÓN	11
28	CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD	11
29	GARANTÍAS Y SEGUROS.....	11
30	COMPATIBILIDAD TECNOLÓGICA	11
31	ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DE CONTRATO	12
32	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y FIRMA	12



33 FIRMA.....12



1 Necesidad de la contratación

La Autoridad Portuaria de Gijón (en adelante, APG), necesita mantener al día su equipamiento informático con la adquisición periódica dispositivos que permitan asegurar la compatibilidad con nuevas tecnologías, asegurar la seguridad de los elementos que conforman la red corporativa y contribuir a mejorar la productividad de los empleados de la APG con la renovación del material de acceso a los sistemas corporativos y elementos de conectividad entre ellos, como los terminales ligeros, los portátiles necesarios para el acceso remoto en el caso del teletrabajo de los empleados y elementos de conectividad que aseguren la disponibilidad de los sistemas corporativos.

2 Informe de insuficiencia de medios

Al tratarse de un suministro, no es necesario.

3 Recomendaciones medioambientales

La Dirección de Sostenibilidad ha emitido informe de fecha 24/06/2024, que ha sido tenido en cuenta en la preparación del PPT, que recoge los requisitos técnicos de los equipos objeto de suministro.

4 Consulta preliminar del mercado

En la preparación de esta licitación no se ha realizado una consulta preliminar al mercado en el sentido de lo previsto en el artículo 115 LCSP.

La investigación de mercado para la preparación de licitación se ha desarrollado a partir de la información disponible en la Autoridad Portuaria respecto de las licitaciones anteriormente tramitadas para este suministro, así como de los datos y documentos accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de otras licitaciones con objeto análogo convocadas por otras entidades del sector público.

5 Descripción del objeto del contrato

La Autoridad Portuaria de Gijón (en adelante APG), desea renovar su equipamiento informático con la adquisición de los siguientes dispositivos:

- **Ocho (8) Ordenadores Portátiles** con Windows 11 Pro de 15.6". La APG dispone actualmente del modelo HP 250 G10 Notebook 967X2ET.
- **Ocho (8) Fundas/ Maletín** de Portátil
- **Ocho (8) Ratones** USB.
- **Doce (12) terminales ligeros**. La APG dispone actualmente de terminales modelo **Dell OptiPlex 3000 Thin Client**. El ofertante deberá ofertar un modelo compatible totalmente con el modelo de referencia citado y siempre será imprescindible la compatibilidad con el sistema "Wyse Device Manager" para poder ser correctamente administrados. La APG dispone actualmente de terminales modelo Dell OptiPlex 3000 Thin Client.
- **Veinte (20) Monitores** 1920 x 1080 Pixeles y 3 años garantía. Deberán de ser como mínimo de **23.8"** y contar con conexiones HDMI, VGA, DisplayPort.
- **Dieciséis (16) Cables DisplayPort M/M de 1 m**.
- **Un (1) Ordenador Sobremesa** con procesador 14th Gen Intel® Core™ i7-Tarjeta gráfica **NVIDIA® GeForce RTX™ 4070**, GDDR6X de 12 GB o modelo equivalente superior y dotado de Memoria 64GB,



2X32GB, DDR5.

- **Dos (2) Ordenadores Sobremesa** con procesador 14th Gen Intel® Core™ i7-14700 y tarjeta gráfica **NVIDIA® GeForce RTX™ 4060 o modelo superior equivalente**, GDDR6 de 8 GB y dotado de Memoria 32GB, 2X16GB, DDR5.
- **Un (1) Ordenador Sobremesa** con procesador Procesador Intel® Core™ i7-13700 de 13.ª generación (16 núcleos, caché de 24 MB, de 2,1 GHz a 5,1 GHz) Memoria 16 GB, 1 de 16 GB, DDR4, 3200 MHz y SSD NVMe PCIe M.2 de 1 TB.
- **Dos (2) Switches** dotados de 24 puertos RJ-45 autosensing 10/100/1000 y 4 SFP+ 1/10GbE ports con cuatro (4) Gbic SFP+ 10GBASE-LR. En este caso por razones de compatibilidad con el resto del equipamiento de la AGP los modelos deberán ser exactamente los siguientes: **HPE Aruba 6100 24G 4SFP+ Switch JL678A 24 x 10/100/1000 + 4 x 1 Gigabit / 10 Gigabit SFP. Deberán incluirse para cada uno de ellos HY2Q3E Carepack 3 años Exchange service NBD**
- **Cuatro (4) de Módulo transceptor/Transceiver óptico compatible J9151D HPE Aruba SFP+.**

La **codificación** del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

30213000-5 Ordenadores personales

30213100-6 Ordenadores portátiles

30231310-3 Monitores de pantalla plana

32422000-7 Componentes de red

6 Calificación del contrato

El contrato tiene por objeto debe calificarse como **contrato de suministro** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

7 Duración del contrato

La duración del contrato será de **nueve (9) semanas**, sin posibilidad de prórroga, plazo durante el que deberán suministrarse todos los productos objeto del contrato.

Se respeta lo establecido en el artículo 29 de la LCSP que señala que los contratos de tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

8 Procedimiento de licitación

Para la adjudicación del contrato se seguirá el **procedimiento abierto simplificado sumario** regulado en el artículo 159.6 LCSP.



9 Compra centralizada

No existe un acuerdo marco dentro del sistema de contratación centralizada para la realización de las actividades a contratar mediante el presente contrato.

10 Habilitación profesional o empresarial y solvencia técnica o profesional y económica o financiera

De acuerdo a lo establecido en el artículo 159.4. a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en dicho Registro junto con la documentación preceptiva para ello, en fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por dicho Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Atendiendo a la naturaleza y presupuesto de los trabajos a desarrollar, para poder participar en el procedimiento se exigirá a los licitadores la siguiente solvencia mínima:

Solvencia económica

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles, por importe **igual o superior a 33.000,00 €**.

Forma de acreditación: De conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP, en el procedimiento simplificado sumario se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Solvencia técnica

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 15.000,00 €**.

Forma de acreditación: De conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP, en el procedimiento simplificado sumario se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11 Clasificación

Para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario.

12 Adscripción de medios personales o materiales

Atendiendo al objeto del contrato, no procede.



13 Normas de garantía de la calidad

Atendiendo al objeto del contrato, no procede.

14 Normas de gestión medioambiental

Atendiendo al objeto del contrato, no procede.

15 Criterios de adjudicación

Dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, no es posible variar el plazo de entrega y el coste de la licencia es superior al coste en personal, el contrato se adjudicará atendiendo a un único criterio:

- **Precio**

Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta que presente un menor precio y al resto en proporción a través de una regla de tres simple inversa.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación del criterio de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- ✓ Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- ✓ Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- ✓ Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- ✓ El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

16 Cesión de datos de carácter personal al contratista por la Autoridad Portuaria

La ejecución del presente contrato **no requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.**

En el caso de que durante la ejecución del contrato sea necesaria la cesión de datos de carácter personal por la APG al contratista la finalidad de dicha cesión estará exclusivamente vinculada al desarrollo del contrato y en todo caso se especificará en un compromiso específico, formal y expreso que se suscriba con el contratista. En este compromiso se dejará asimismo constancia del sometimiento de este a la legislación nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



17 Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el apartado 22 de este informe.
- Debe garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

18 Presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación IVA excluido, tomando en consideración precios realistas, actualizados y adecuados a los precios de mercado, asciende a la cantidad de **23.610 €**. En la siguiente tabla se especifican modelos de referencia con las características técnicas exigidas en el presente contrato:

Descripción	Precio Unitario	Unid.	Precio
Ordenador Portátil Intel Core i5 1335U Win 11 Pro 8 GB RAM ; 512 GB SSD NVMe 15.6" 1920 x 1080 (Full HD) 1 año garantía fabricante (garantía comercial)	625	8	5000
Maletín de transporte para ordenador portátil de 15.6"	25	8	200
Ratón óptico de alta definición (1000 dpi) Interfaz del dispositivo: USB tipo A y Número de botones: 3 (clic izquierdo/derecho, clic de botón central) con rueda de desplazamiento.	15	8	120
Thin Client 1 x Celeron N5105 / 2 GHz RAM 8GB ; flash eMMC 64 GB Gigabit Ethernet, IEEE 802.11ax Bluetooth, 802.11a/b/g/n/ac/ax ThinOS 3 Years ProSupport Next Business Day Onsite El modelo propuesto debe ser compatible con el sistema "Wyse Device Manager" para la configuración de los dispositivos ThinClient.	500	12	6.000
Monitor LED - 23.8" 1920 x 1080 Full HD (1080p) Panel IPS ; 1000:1 ; 5 ms HDMI, VGA, DisplayPort	145	20	2.900
Cable DisplayPort M/M de 1 mt	5	16	80
Ordenador Sobremesa 14th Gen Intel® Core™ i7-14700 processor (20 Core, 28 threads, 2.1 GHz to 5.3GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro, Tarjeta gráfica NVIDIA® GeForce RTX™ 4070 o modelo superior equivalente , GDDR6X de 12 GB Memoria 64GB, 2X32GB, DDR5, 5600MT/s Almacenamiento SSD NVMe PCIe M.2 de 1 TB (arranque) + HDD SATA de 2 TB a 7200 RPM .Chasis 750 W Refrigeración térmica Refrigeración líquida de CPU de alto rendimiento Teclado Ratón y teclado inalámbricos español	2.250	1	2.250



(QWERTY) Servicios de asistencia: 1 año de soporte in situ NBD tras diagnóstico remoto con asistencia para hardware y software.			
Ordenador Sobremesa Procesador 14th Gen Intel® Core™ i7-14700 processor (20 Core, 28 threads, 2.1 GHz to 5.3GHz) Sistema operativo Windows 11 Pro, Tarjeta gráfica NVIDIA® GeForce RTX™ 4060 o superior equivalente, GDDR6 de 8 GB Memoria 32GB, 2X16GB, DDR5, 5600MT/s Almacenamiento SSD NVMe PCIe M.2 de 1 TB Opción del chasis 750 W Refrigeración térmica .Refrigeración líquida de CPU de alto rendimiento Teclado Ratón y teclado inalámbricos español (QWERTY) Servicios de asistencia 1 año de soporte in situ NBD tras el diagnóstico remoto con asistencia para hardware y software	1.750	2	3.500
Ordenador Sobremesa con procesador Procesador Intel® Core™ i7-13700 de 13.ª generación (16 núcleos, caché de 24 MB, de 2,1 GHz a 5,1 GHz) Memoria 16 GB, 1 de 16 GB, DDR4, 3200 MHz y SSD NVMe PCIe M.2 de 1 TB. Windows 11 Home. Tarjeta gráfica Intel® UHD 770. Teclado multimedia y ratón óptico, 1 puerto HDMI 1.4b 1 DisplayPort 1.4 2 puertos USB 3.2 Gen 1 tipo A 2 puertos USB 2.0. 1 año de servicio básico in situ tras el diagnóstico remoto con asistencia solo para hardware.	800	1	800
Switch HPE Aruba 6100 24G 4SFP+ Switch JL678A 24 x 10/100/1000 + 4 x 1 Gigabit / 10 Gigabit SFP+	1.050	2	2.100
HY2Q3E Carepack 3 años Exchange service NBD	120	2	240
Gbic Aruba compatible con SFP+ 10GBASE-LR (J9151D) 10GBASE-LR 1310nm 10km Duplex LC/UPC SMF DOM para la serie de switches HPE Aruba Garantia 5 años fabricante Consumo máximo de energía 1W Probado en conmutadores específicos para un rendimiento, calidad y fiabilidad superiores Compatible con SFP+ MSA en caliente. Interoperabilidad óptica con interfaces 10GBASE XENPAK, X2 y XFP en el mismo enlace.	105	4	420
Total Estimado :			23.610 €

Se evaluarán las ofertas por la suma de los dos conceptos indicados.

El IVA supondrá el 21%, alcanzando un importe de 4.958,10 €

DESAGREGACIÓN DE COSTES DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

a)	Costes directos	8.671,86
b)	Costes indirectos	4.299,48
c)	Costes de estructura	9.024,34
d)	Costes financieros	103,28
e)	Beneficio industrial	1.511,04



Nota.- Esta desagregación de costes se ha estimado a partir de los ratios económico-financieros publicados por el Banco de España para el sector de actividad J62.

19 Valor estimado del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de 23.610 €.

20 Forma de pago

El pago se efectuará una vez se haya recibido la totalidad de los suministros adquiridos mediante el presente contrato. Una vez se tenga constancia de la recepción de todos los materiales, el licitador podrá proceder a la emisión de la factura por la totalidad del importe de la adjudicación, que se abonará en los treinta días siguientes a contar desde la fecha de recepción de la factura por la APG.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

No procede la Revisión de precios.

21 Modificaciones convencionales

No están previstas modificaciones convencionales en el sentido de lo establecido en el artículo 205 LCSP.

22 Penalidades

- ✓ Penalidades por demora: Aplica lo previsto en el artículo 193 LCSP: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- ✓ Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
 - añ) Por cumplimiento defectuoso: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
 - a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
 - b) Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- ✓ Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- ✓ Penalidades por incumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).
- ✓ Penalidades por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).



23 Obligaciones esenciales con efectos en la resolución y régimen especial de responsabilidad

Se establecen las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP, cuyo incumplimiento dará lugar a resolución del contrato:

- Debe garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

24 Efectos contables

Este contrato supone una INVERSIÓN, epígrafe presupuestario “E15138” y código de inmovilizado “1610-equipos informáticos”.

25 División en lotes

Atendiendo al objeto del contrato, no procede la división en lotes del servicio al desear la APG un interlocutor único que se responsabilice del suministro de todo el material necesario.

26 Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación

No se regula ninguna tarea crítica en el sentido de lo previsto en el artículo 215 LCSP.

27 Subrogación

No aplica

28 Condiciones especiales de compatibilidad

No aplica

29 Garantías y seguros

No aplica al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario.

30 Compatibilidad tecnológica

La Dirección de Digitalización y TI ha comprobado la compatibilidad tecnológica del objeto de la presente licitación con los sistemas implantados en la Autoridad Portuaria de Gijón.



31 Asistencia al órgano de contratación y responsable de contrato

De conformidad con las normas aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en relación con la composición de la Mesa de Contratación Permanente, formarán parte de la Mesa en representación de la Dirección que interesa la contratación:

- Vocal titular: Blanca Teresa Girón Mesa
- Vocal suplente: María del Carmen Díaz Caldevilla

Adicionalmente, los miembros de la Comisión Técnica que asistirá en el procedimiento de adjudicación serán:

- Nicanor García Álvarez
- Francisco José Campos Menéndez

El responsable del contrato será: Nicanor García Álvarez

32 Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y Firma

Los abajo firmantes declaran conocer la Instrucción Técnica para el tratamiento de los posibles conflictos de intereses en el procedimiento de contratación de la APG (IT-12), y confirman que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE.

Así mismo, declaran que en este momento no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, comprometiéndose a poner en conocimiento del Órgano de Control cualquier situación de conflicto de intereses futura que pudiera surgir, relacionada con el presente procedimiento de contratación.

33 Firma

En Gijón, a la fecha de la firma digital.

RESPONSABLE TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN

Jefe de Unidad de Digitalización y Sistemas de Información

Nicanor García Álvarez

Firmado electrónicamente

CONFORME DIRECTOR GENERAL

Firmado electrónicamente

APROBADO EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente